

**PROCESOS  
DE INTEGRACIÓN  
REGIONAL SUBNACIONAL  
La Región Centro de la República  
Argentina. Un estudio de caso \***

**María de los Ángeles Martínez Malagueño \*\***

**Contenido**

**LA REGION CENTRO DE LA REPUBLICA ARGENTINA**  
*Introducción*

**ANTECEDENTES**

La Globalización supone el imperativo de la Integración  
El ordenamiento jurídico argentino y la institucionalización  
de los procesos de regionalización  
Las regiones en Argentina  
Contextos

**MARCO TEORICO REFERENCIAL**

Tipos Regionales  
Aproximaciones Conceptuales

**ALGUNAS CATEGORIAS DE ANALISIS**

Flexibilidad  
Cooperativo / no cooperativo

**CONCLUSIONES: CARACTERIZACIÓN DEL ESPACIO REGIONAL**

***Bibliografía***

**ANEXO**

---

\* Publicado con la autorización de los autores

\*\* Licenciada en Ciencia Política. Docente de la Facultad de Ciencia Política y relaciones Internacionales, Universidad Católica de Córdoba.

# **PROCESOS DE INTEGRACIÓN REGIONAL SUBNACIONAL**

## **La Región Centro de la República Argentina. Un estudio de caso**

***María de los Ángeles Martínez Malagueño***

### **LA REGIÓN CENTRO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

La integración entre áreas con sinergias comunes supone una respuesta frente a un mundo globalizado y altamente competitivo. Así la regionalización de la política y de la economía se convierte en una política de Estado, que intenta, potenciando estas instancias, crear recursos que permitan a los estados, dar cuenta de los actuales requerimientos que se le realizan respecto de un cambio necesario en la gestión de lo público en términos de eficiencia y calidad.

Esta alternativa, en la Argentina se ha reflejado hasta el momento en la constitución de cuatro regiones: Nuevo Cuyo, Norte Grande, Patagónica y Región Centro, interesándonos particularmente esta última constituida por el Tratado de Integración Regional de 15 de agosto de 1998, suscrito entre las provincias de Córdoba y Santa Fe, al cual adhiere Entre Ríos mediante Acta de Paraná, del 6 de abril de 1999<sup>1</sup>.

La institucionalización de estas instancias de integración subnacional, posee base jurídica en la Constitución Nacional, ya que a partir de su última reforma, se les dio reconocimiento explícito, siendo potestad de las provincias su creación para la promoción del desarrollo económico y social. Esto supone que si bien no ha sido modificado el sistema institucional en lo que refiere a las competencias y poderes entre el estado nacional, soberano política, jurídica y económicamente, con facultades de jurisdicción y legislación y las provincias, en tanto entes autónomos, que han delegado las facultades que detenta el gobierno federal. La región subnacional que se aborda no constituye un nuevo nivel de gobierno, más bien la doctrina conviene en concebirlas como un nivel decisional adjetivo, supraprovincial, constituido con el propósito primero de integrar equilibradamente el territorio nacional.

La conformación regional busca hacer efectivo dos cuestiones en particular la realización del principio federal<sup>2</sup> y la posibilidad de enfrentar satisfactoriamente, esto es, en condiciones ventajosas los desafíos<sup>3</sup>, imperantes en un mundo interdependiente de economías globalizadas.

---

<sup>1</sup> Es preciso destacar la débil pertenencia de esta última provincia incorporada a la Región. El Tratado nunca fue ratificado por el legislativo provincial, por el contrario y producido el recambio gubernamental tras las elecciones provinciales, el partido del gobierno electo ha remarcado insistentemente la distancia que esta provincia posee respecto de la región conformada. Por más es interesante remarcar la ausencia producida de cualquier representante provincial en las actividades iniciadas en el contexto regional por los gobiernos actuales (diferentes a los constitutivos) de las provincias restantes, esto es, Córdoba y Santa Fe. En sentido contrario se ha registrado participación de representantes de sectores- no gubernamentales, como empresarios o académicos entrerrianos, en eventos realizados en el contexto regional. Por lo cual podría decirse que esta provincia posee una participación latente en la Región.

<sup>2</sup> La concreción de este principio ha sido sostenido como objetivo regional desde la génesis de estos procesos de integración, explicitándose en sus documentos, tal es la referencia realizada en la *Declaración Conjunta de los Gobiernos de Córdoba y Santa Fe (mayo de 1998)* "Con el propósito de reafirmar el federalismo y en mérito a los fuertes vínculos históricos, económicos, sociales y culturales, y a una firme y reiterada decisión de integrarse, las provincias de Córdoba y Santa Fe consideran oportuno impulsar la creación de la Región Central".

<sup>3</sup> El *Tratado de Integración Regional (agosto de 1998)*; explicita al respecto la constitución de la región, "Con la idea compartida de lograr la integración, anhelada como mejor respuesta frente a los desafíos que presenta la política nacional, americana y mundial,

## **Introducción**

El Abordaje de esta instancia de integración surge como problema para la investigación *"Matrices de Relaciones Jurisdiccionales Diferenciadas. El caso de la Región Centro de la República"*<sup>4</sup>.

La región subnacional es abordada en esta investigación, en tanto un constructo relacional que activa relaciones diferenciadas en forma y tipo, según la modalidad que adoptan y la temática que abordan.

El propósito de esta presentación será la de abordar en particular, las categorías conceptuales que nos permitirían caracterizar **tipos regionales** de relación.

Se ha tomado como eje en la construcción de este modelo teórico, el aporte realizado por el estudio del caso realizado, desde el enfoque neo-institucional y del análisis de redes, en el Proyecto *"Preferencias y estrategias de actores gubernamentales y no gubernamentales en la Región Centro de la República Argentina"*<sup>5</sup>.

En dicho proyecto se ha utilizado como instrumento de recolección de datos, una entrevista Semi estructurada realizada a los actores intervinientes en este proceso de integración, en el mismo incluimos preguntas acerca de las formas de relacionamiento que estos consideraban óptimas para caracterizar a la región.

Estas preferencias nos ayudaran a sostener las categorías relacionales que describen esta forma regional conformada, esto es la Región Centro de la República Argentina.

## **ANTECEDENTES**

La Globalización supone el imperativo de la Integración.

El ordenamiento jurídico argentino y la institucionalización de los procesos de regionalización.

Regiones Constituidas.

Contexto Institucional y Socioeconómico.

### **La Globalización supone el imperativo de la Integración**

Es el propósito del presente trabajo abordar, particularmente, la existencia de procesos de regionalización subnacional (a la manera de fuerzas centrípetas), sustentadas en las exigencias de una racionalidad planteada en términos de eficiencia, flexibilidad y coordinación, que convergen y operan dentro de los límites del Estado Nación, como respuesta a la complejidad e interdependencia advenida mundialmente.

Así encontramos que las instancias integrativas se manifiestan a distintos niveles:

- los gobiernos locales y la conformación de entes intermunicipales para el cumplimiento de fines asociados a la cooperación y/o coordinación de políticas públicas o a la prestación de servicios puntuales (Cingolani 1997),
- En este mismo sentido los estados nacionales han generalizado su participación en la conformación de espacios de integración supranacional. Nuestro país comenzó en la década de los ochenta a concebir la idea de conformar un bloque regional en el cono Sur, el cual es concretado en 1991 con la aprobación del Tratado de Asunción, constitutivo del Mercado Común del Sur (Ley 23981) junto a Brasil, Paraguay y, Uruguay al que se vincularon Chile y Bolivia recientemente.

---

procurando mediante una unidad funcional favorecer la mecánica propia del federalismo argentino en armonía con los intereses nacionales, (...) acordamos crear la Región Centro de la Argentina".

<sup>4</sup> Este proyecto se encuentra en su tercer año de ejecución, correspondiente a la Beca Interna de posgrado otorgada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, CONICET, del Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina. La misma ha sido renovada por el Período de 2001-2003, referido al proyecto *"Integración regional y sus significados Políticos. El Caso de la Región Centro de la República Argentina"*.

<sup>5</sup> Dirección: Parmigiani de Barbará; subsidio 1998/00 CONICOR/AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, SECyT-UNC.

- Se registra a su vez en el ámbito nacional una creciente integración provincial en regiones, la primera región fue creada en el año 1987 a través de la suscripción de un tratado constitutivo que le da origen, el Tratado de integración del Norte Grande Argentino, al cual le precedieron luego el tratado del Nuevo Cuyo (1988) y posterior a la reforma constitucional la conformación de la Región Patagonia (1996) y mediante la firma del Tratado de Integración Regional (15 de Agosto de 1998) entre las provincias de Córdoba y Santa Fe que establece los órganos institucionales se dio origen a la Región Centro de la República Argentina.

## **El ordenamiento jurídico argentino y la institucionalización de los procesos de regionalización.**

La integración provincial en regiones ya era posible en el marco de la Constitución Nacional 1953/60, a tenor del art. 67 inc.16 que otorgaba facultades al Congreso en lo relativo al bienestar general, y del art. 107 que facultaba a las provincias a celebrar tratados parciales con fines de administración de justicia, intereses económicos y trabajos de utilidad común. Pero es a partir de la reforma constitucional de 1994 cuando la Región adquiere rango constitucional en virtud del Art. 124 que establece: “Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines”.

En orden a los intentos de efectivización de una política de regionalización, el antecedente de mayor envergadura es la creación en el año 1966 del Sistema Nacional de Planeamiento y Acción para el Desarrollo (ley 16964y Dec.907) que establecía ocho regiones: 1) Comahue, 2)Cuyo, 3)Patagonia, 4)Centro, 5)Noroeste, 6)Noreste, 7)Pampeana, 8)Área Metropolitana, cuyos territorios comprendían varias provincias. Esta ley y diversos intentos de regionalización basados en la misma no pudieron concretarse en virtud de la inestabilidad política que caracterizó a las instituciones argentinas hasta la reinstalación del régimen democrático.

A partir de la década del ochenta, comienzan a ser nuevamente abordados los procesos de regionalización. En un primer momento con un carácter eminentemente jurídico al consagrarse la posibilidad de regionalización en diversos ordenamientos jurídicos provinciales (Catamarca: Art. 1, Córdoba: arts. 16 inc. 2 y 144 inc. 4, Chubut arts. 15 y 99, Formosa: Art. 6 inc.1, Jujuy: Art. 3 inc.2, La Pampa: Art. 4, La Rioja: Art. 17, Neuquen: Art.236, Río Negro: Art. 10, Salta: arts.3 inc. 2 y 8 , Santa cruz: arts 47 y 52, Santiago del Estero: Art.58, y Tierra del Fuego: Art.1).

## **Las regiones en Argentina**

La primera concreción tendrá lugar en el año 1987 con el Tratado de Integración del Norte Grande Argentino (Región Noroeste) suscripto por las provincias de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Salta y Santiago del Estero, al cual le sucedió el Tratado del Nuevo Cuyo (1988) que da creación a la Región del Nuevo Cuyo conformada por las provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis.

Ya con posterioridad a la reforma constitucional del año 1994, se conformó la Región Patagonia (1996) que incluye Tierra del Fuego, Santa Cruz, Río Negro, Chubut, Neuquen y La Pampa.

Es en el contexto de este espacio regional, en el cual se han producido los más recientes actos regionales. Las provincias de Neuquen y Río Negro, el 19 de Junio del presente año, firmaron un acuerdo, que preveía un llamado a plebiscito con motivo de consultar a la población acerca del acuerdo que estarían dispuesto a prestar para lograr una integración institucional entre ambas provincias, tendiente a expandirse hacia las restantes provincias patagónicas, para crear de esta una sola provincia hacia el año 2007.<sup>6</sup>

No se considera pertinente analizar aquí las posibilidades constitucionales que posee esta idea de conformar una Región-estado, pero si lo es, destacar la reinstalación del discurso y la activación del entramado regional a partir de las pretensiones que definieron sus promotores, esto

<sup>6</sup> Diario El Litoral 18 de Junio del 2002: “Neuquen apuesta a conformar una provincia con Río Negro”

es los dos mandatarios provinciales, que proyectaron al resto de las regiones, en particular la Región Centro que habilitó desde espacios académicos y económicos reuniones e intercambios con los que se encontraban diseñando esta región, en un momento de gran inactividad regional

Para completar este mapa regional se debe recordar que, a partir de la firma del Tratado de Integración Regional (15 de Agosto de 1998) entre las provincias de Córdoba y Santa Fe, al que se incorpora con posterioridad la provincia de Entre Ríos (6 de Abril 1999), se da creación a la Región Centro<sup>7</sup>.

Resulta importante resaltar que se presentan, con tendencia creciente, diferentes instancias de integración, que difieren de las anteriormente descritas en relación al grado de institucionalidad que éstas pretenden<sup>8</sup>, y generadas con el objetivo de concretar un objetivo en particular. En particular se destaca a la Comisión Regional de Comercio Exterior del Noreste Argentino (Crecenea) creada en 1984 e integrada por las Provincias del Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones, Entre Ríos y Santa Fe. Este organismo pretende promocionar el comercio internacional de la región y en tal sentido ha suscripto un promisorio acuerdo<sup>9</sup> con los estados brasileños de Paraná, Río Grande do Sul, Mato Grosso do Sul, y Santa Catarina, que por su parte integran Codesul, por el cual se constituye una comisión permanente de promoción comercial entre las cancillerías de Argentina y Brasil, inscripto en el marco del Programa de Integración y Cooperación Económica han suscripto ambos países.

Se mencionan particularmente estas actividades en relación a la Región que se pretende abordar puesto que las provincias de Santa Fe y Entre Ríos participan de ambas, siendo de alta relevancia aquello que pueda ser aportado para los fines que persigue la Región Centro y su relacionamiento con actores extrazona.

## **Contexto Institucional y Socioeconómico**

Resulta por demás necesario para su inteligencia, presentar los contextos institucionales y socio-económicos en los que se ha desarrollado la constitución de la región, en tanto los mismos operan como condicionantes habilitantes o constrictivos de este proceso.

### **Contexto Institucional:**

En nuestro país la emergencia de regiones se registra a partir de la década del '80 y se prolonga e intensifica en los '90, dando como resultado la conformación de cuatro regiones<sup>10</sup>.

Un hito significativo lo constituye la reforma constitucional de 1994<sup>11</sup>, que en su Art. 124 reconoce de manera explícita la construcción de regiones: "... Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines...; con conocimiento del Congreso Nacional".

Si bien ya se reconocían legalmente las instancias de integración subnacional, la reforma constitucional buscó consolidar el sistema federal estimulando la constitución de regiones que

---

<sup>7</sup> El Tratado de Integración que formaliza la constitución de esta Región fue ratificado en el año 2000 tras asumir las nuevas autoridades provinciales y a través de lo que se ha dado a conocer como el *Acta de Reafirmación (Mayo del 2000)* los mandatarios provinciales ratificaron la Región en los siguientes términos "Los gobernadores de Córdoba y Santa Fe, en uso de las facultades que les confiere El Tratado de Integración Regional, ratifican los compromisos y objetivos de concertación federal, y alientan la pronta constitución y puesta en marcha de los órganos intergubernamentales constituidos por el Tratado Fundacional".

<sup>8</sup> Se hace particular referencia aquí, a la intención de permanencia y formalidad que les confiere el andamiaje institucional que emerge de la creación de los órganos regionales diseñados por los mismos Tratados que dan creación a las regiones, como así también, la estructura propositiva de amplio espectro que los mismos explicitan.

<sup>9</sup> Se hace referencia al Protocolo Regional Fronterizo N° 23 del año 1988.

<sup>10</sup> Las tres regiones que, con sus respectivos tratados, anteceden a la Región Centro son la *Región del Norte Grande Argentino* (Nor-Oeste Argentino -NOA- y Nor-Este Argentino -NEA-), constituida en 1987, la *Región del Nuevo Cuyo*, de 1988 y la *Región Patagónica*, de 1996.

<sup>11</sup> Existía con anterioridad un conjunto normativo que contemplaba la posibilidad de conformar regiones en el Derecho Público Provincial, pues la mayoría de las constituciones provinciales lo preveía. Por su parte, la Constitución Nacional del 53/60 en su art. 107 se refería a los tratados interprovinciales "... para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal;...".

viabilizaran el desarrollo regional del país, para superar los fuertes desequilibrios internos registrados en el crecimiento del territorio nacional y hacer posible el federalismo real.

Interpreta la doctrina que la reforma constitucional pretendió, a partir de los artículos 124 y 125, resaltar la potestad de las provincias en esta materia y en resguardo de sus autonomías; evitárase así toda posibilidad de intento centralista invocando las facultades concurrentes<sup>12</sup>.

Por lo demás, ya se hizo referencia al carácter instrumental de los procesos regionales interprovinciales por imperativo constitucional (Art. 126 CN, antes 108).

El antecedente inmediato y más significativo por su incidencia como disparador en la construcción de la Región Centro, fue un proyecto del PEN difundido en 1996 denominado "El Nuevo Federalismo. Las regiones para el desarrollo económico y social" (conocido como proyecto Menem-Dromi<sup>13</sup>). Este puso en marcha una fuerte reacción opositora por parte de distintos sectores, proceso que adquirió dimensiones propias en las provincias que luego formarían parte de la Región Centro en una clara dirección de veto respecto de la propuesta central (coordinación negativa).

Así, una instancia de diálogo y debate se instaló entre distintos actores gubernamentales y no gubernamentales de ambas provincias, que concluiría con la firma del Acuerdo de "El Fortín" entre los mandatarios provinciales; éste abrió un proceso de institucionalización que llevaría a la creación de la Comisión Interparlamentaria para la Integración (31 de julio de 1998) y, finalmente, a la firma del Tratado de Integración Regional (31 de agosto de 1998) que formalizó a la Región Centro de la República Argentina entre las Provincias de Córdoba y Santa Fe, a la que se incorporaría luego (6 de abril de 1999) la provincia de Entre Ríos. Cabe destacar que la Legislatura Provincial, de ésta provincia, aún no ha ratificado dicho tratado.

## Órganos regionales

La constitución de regiones ha tenido particular interés por construir una estructura institucional capaz de garantizar el procesamiento de cuestiones relevantes en materia regional y para darle a las mismas viabilidad operativa.

En general este andamiaje es creado a partir de los tratados constitutivos de las regiones, que en la Región Centro se conforma de los siguientes órganos:

- *La Asamblea o Junta de Gobernadores.* Es el máximo órgano de decisión ejecutiva, integrado por los gobernadores de provincia. Tiene a su cargo esencialmente la conducción política.

- *La Secretaria Administrativa.* Es un órgano de coordinación regional, integrada por representantes de cada estado provincial. Su función es especializada, registrará los actos realizados por los distintos órganos creados, colaborando en la elaboración y ejecución de la agenda regional.

- *El Comité Ejecutivo:* Está integrado por los Ministros que conforman el poder ejecutivo de los gobiernos provinciales. Su función es la implementación de las políticas regionales, para lo cual debe convocar a los actores y entes regionales correspondiente para la formulación de políticas, según haya sido previsto por los protocolos adicionales realizados al Tratado Interprovincial, suscriptos por la Junta de gobernadores.

---

<sup>12</sup> El art. 67 inc.16 (CN 1994: art.75 inc.18) preveía por parte del gobierno nacional el ejercicio de facultades concurrentes para el bienestar general, esto se entendió como habilitante para que el mismo pudiese crear regiones siempre y cuando no interfiriera el ejercicio de las autonomías provinciales. La norma expresa del art. 124 de la constitución modificada, posibilita inferir que la creación de regiones está vedada a una ley nacional y sólo puede ser el resultado de acuerdos interprovinciales. Esto sin dejar de destacar "... que el Congreso a través del art. 75, inc.19 queda facultado para promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo de provincias y regiones y en la misma dirección se le reconoce al gobierno federal la posibilidad participar en estos acuerdos..." (Bidart Campos, G., 1995).

<sup>13</sup> El anteproyecto nunca tomó estado legislativo, en su primera versión preveía la conformación de seis regiones (Norte, Mediterránea, Andina, Patagónica, Litoral, Bonaerense) y un área metropolitana (ciudad de Buenos Aires y su zona de influencia). La Provincia de Córdoba se ubica en la región Mediterránea, junto a San Luis y Santiago del Estero. Las mayores críticas que recibió estaban referidas a que de hecho no respetaba las regiones constituidas hasta el momento y a su vez por el diseño institucional de los órganos regionales y de las facultades que le eran reconocido al gobiernos central (el art. 20 explicitaba que las provincias "transfieren y delegan" en la Nación una serie de competencias en materia de medios televisivos, promoción social, inserción en los nuevos espacios económicos que brinda el MERCOSUR, los mercados del Pacífico y la Unión Europea, y otras) se deducía ciertas intenciones de coartar las autonomías provinciales mismas, así se violentaba básicamente la Constitución Nacional reformada.

• *La Comisión Interparlamentaria* es el órgano deliberativo, integrada por representantes de las legislaturas provinciales que tiene como función promover el debate y acordar propuestas respecto de las cuestiones regionales que se ponen en consideración. Posteriormente informa el resultado de las mismas, recomendando las acciones a seguir por parte de los poderes legislativos y ejecutivos de cada jurisdicción provincial, según corresponda, para hacer efectivos los acuerdos logrados.

En particular, para la Región Centro, y dentro de la estructura de gobierno de la provincia de Córdoba se encuentra la llamada *Oficina de la Región Centro del Ministerio de Gobierno de Córdoba*. Conformada por un equipo de profesionales, funciona dentro de un programa de asistencia técnica financiado por el Consejo Federal de Inversiones y se aboca al tratamiento de la temática regional, en particular, estudiando propuestas que en diversas materias son presentadas por distintos sectores, invitando para su tratamiento a otros que podrían estar interesados en las mismas, elabora documentos proponiendo la ejecución de programas regionales, coordinando comisiones creadas por los órganos regionales e informando estas cuestiones a los actores regionales a partir de una importante actividad de difusión.

Es particularmente significativo el trabajo que realizan en la detección de asimetrías que aparecen en materia legislativa entre las provincias partes y la supervisión del funcionamiento y reglamentación de la estructura institucional<sup>14</sup> que constituyen los órganos regionales anteriormente mencionados, ya que es esto lo que facilita la articulación entre en el nivel estadual que constituyen las provincias y el nivel adjetivo que constituye la región.

### **Contexto socioeconómico:**

Se ha proyectado hacia estas instancias integrativas el propósito de promover la competitividad<sup>15</sup> especialmente requerida en los actuales escenarios de interdependencia y apertura internacional de la economía, ante los cuales se requiere que las instituciones políticas cumplan con la función de garantizar el desarrollo de condiciones de rentabilidad favorables para la comercialización.

Se trata de una región dotada de recursos naturales y altas tasas de crecimiento e inversión, lo que se completa con la existencia de un significativo nivel de ingresos relativos para América del Sur (datos al momento de la conformación de la Región Centro); esta realidad da fuerza a la idea de extender la Región Centro hacia la llamada Región Central Ampliada<sup>16</sup> para poder concretar los propósitos de promover el desarrollo equilibrado.

Las Provincias de Santa Fe y Córdoba presentan economías complementarias; Entre Ríos se caracteriza más bien por su ambivalente pertenencia a la región Mesopotámica con la cual comparte una geografía común y se ha mantenido relacionada por un conjunto de actividades.

Existen diversos indicadores de desarrollo que pueden dar cuenta tanto de las condiciones de homogeneidad y complementariedad enfatizadas al momento de crearse la región; claros en relación a Córdoba y Santa Fe, develan en cambio la menor homogeneidad de Entre Ríos (se adjuntan en Anexo A indicadores socio-económicos correspondientes al momento de gestarse la construcción de esta región, se seleccionaron por su capacidad para describir esta relación, y por

---

<sup>14</sup> Es importante destacar que aún no es muy dinámica la actividad de los órganos de la región, en el caso de la Junta de Gobernadores, su reglamento está pendiente de aprobación a diferencia del Comité Ejecutivo y la Secretaría Administrativa que fueron aprobados por el Acta de San Francisco. En el caso de la Comisión Parlamentaria Conjunta, la Oficina de la Región Centro se encuentra colaborando en la modificación de su Reglamento ya que en las numerosas reuniones que han realizado no se ha alcanzado la flexibilidad y eficiencia de gestión, pretendidas en su conformación.

<sup>15</sup> Los Gobernadores de ambas provincias miembros dejaron claro que conocen la necesidad de la integración, pero no como una simple sumatoria de territorios, poblaciones e indicadores de desarrollo, sino como una unidad económica competitiva en el marco de la globalización (La Voz del Interior 16/08/98.)

<sup>16</sup> Otro aspecto referido a las potencialidades competitivas con las que cuenta la Región Centro está dado por su ubicación estratégica en el llamado "Corredor Austral de Crecimiento" (o Corredor de Negocios o Corredor del MERCOSUR), delimitado desde Brasil a partir del triángulo formado por las ciudades de Río de Janeiro, San Pablo y Belo Horizonte (orientado hacia el Atlántico), hasta las Regiones IV, V y Área Metropolitana de Chile sobre el Océano Pacífico. Este corredor presenta en su parte central un punto de encuentro con la zona de influencia de la hidrovía Paraguay-Paraná, o sea la Cuenca del Plata, y además contiene en su propio territorio a la hidrovía Tieté-Paraná.

haber sido utilizados reiteradamente por diversos actores de este proceso para justificar y promover la integración).

Las cuestiones económicas centrales son dos: el incremento registrado del volumen del comercio exterior en las provincias partes de la Región Centro, lo que acrecienta a su vez la necesidad de una infraestructura de obras y servicios capaces de potenciar la dinámica del intercambio<sup>17</sup>.

Finalmente, hay que destacar que los actores representativos del sector económico-productivo empresarial (comercial, industrial y agrícola-ganadero)<sup>18</sup>, se constituyeron en los impulsores primeros, más permanentes y activos de esta instancia de integración.

## **MARCO TEÓRICO REFERENCIAL**

Tipos Regionales

Aproximaciones Conceptuales

### **Tipos regionales**

Este complejo proceso de construcción institucional de regiones subnacionales, insta a reflexionar acerca de las condiciones actuales del ordenamiento socio-económico y territorial interno que se fue adoptando y constituyendo en nuestro país a lo largo de su historia, enmarcado en un determinado modelo de desarrollo nacional. Es relevante la caracterización que del mismo realiza Ferraro (1985), quien esencialmente destaca:

- la progresiva concentración de tipo escalonada generada desde el medio rural a los centros urbanos menores y de éstos hacia otros de mayor jerarquía lo cual tipifica un desordenado y generalizado proceso de urbanización repetido en todo el territorio nacional;
- la concentración industrial en regiones de mayor desarrollo relativo (Región Pampeana y Área Metropolitana) que demarca una clara dualidad regional conformada por un lado por grandes núcleos costeros, nexos entre las economía interna y los centros industriales del exterior, y que se constituye en el sector moderno de la sociedad, frente a una periferia nacional fuertemente ligada a las tradiciones;
- el fortalecimiento especialmente de los órganos centrales de decisión política en el contexto de aislamiento de las economías provinciales entre sí, hecho provocado a su vez por dos fenómenos concurrentes: las propias debilidades estructurales de las Provincias y la configuración en forma de abanico con vértice en los núcleos costeros que traza la infraestructura de transportes para corresponder al esquema de tipo minero-agro-exportador que concibió el sistema económico regional conformado por un conjunto de "islas económicas" de poca magnitud, relacionadas con un núcleo dominante sin comunicación entre sí.

---

<sup>17</sup> La idea de complementariedad aparecieron con fuerza en la constitución de la Región Centro: Córdoba expone como fortaleza un aeropuerto internacional y un importante centro de servicios profesionales, técnicos y turísticos, mientras su debilidad está referida a la carencia de un puerto propio por su condición mediterránea, el que sí posee Rosario, que se presenta como la puerta de entrada a las dos hidrovías principales del continente: Paraguay-Paraná y Paraná-Tieté. El Puente Rosario-Victoria (a realizarse) viabiliza la configuración del ansiado corredor bioceánico que une Brasil, Uruguay, Argentina y Chile. Córdoba implica, por otra parte, la posibilidad para las provincias de Santa Fe y Entre Ríos de proyectarse hacia el interior del país y desde allí, también hacia la Región Central de Chile.

<sup>18</sup> "Como habitantes de esta estratégica región, estamos consustanciados con la necesidad de actuar en bloque para potenciar las características, cualidades e idiosincrasia de esta porción vital de nuestro territorio. Juntarnos no significa debilidad, sino todo lo contrario. Esta unión proporcionará la sinergia necesaria para posicionar a nuestros productos y a toda la zona que, solidariamente unida, se convertirá en la más importante del mercado de carnes y ganados." Ángel F. Girardi. Aprocaboa (Asociación de Productores de Carne Bovina de Argentina). Diario La Voz del Interior, 15 de Mayo de 2002.



Esta caracterización diagnóstica claramente un importante desequilibrio del crecimiento interno, producto del desigual desarrollo de las regiones. Tal estado de cosas es lo que el proceso de rediseño institucional actualmente en marcha se propone remover, como se explicitó con claridad a raíz de la constitución formal de la Región Centro.<sup>19</sup>

El objetivo de caracterizar esta región subnacional desde el ángulo de sus relaciones constitutivas, nos sitúa ante la necesidad de precisar algunas herramientas conceptuales que se harán jugar para el logro de tal objetivo.

La conceptualización de región como así también las clasificaciones consecuentes que de ésta puedan elaborarse, varían obviamente en virtud de aquellos elementos o ideas que se enfatizan en su caracterización.

Si se toma como referencia a un clásico en la materia como J. R. Boudeville (1965), se encontrará acentuada la contigüidad territorial, la de homogeneidad y la identidad de ellas resultante.<sup>20</sup> La clasificación de las regiones se articula en torno a estas notas, de la siguiente manera:

- región homogénea: en ella se dan esencialmente condiciones de semejanza.
- región polarizada (o nodal o funcional): presenta condiciones de heterogeneidad, con la existencia de un centro o polo y un área circundante unidas por una relación de interdependencia.
- región plan: constituida a partir de una decisión racional, programada y consensuada.

Aunque no se niega la posibilidad de “relaciones coherentes” también en la región nodal y en la región plan, subyace a la clasificación -particularmente por la fuerte impronta identitaria- una cierta ponderación más favorable de la región homogénea y espontánea.

Sin embargo, las posibilidades de graduaciones entre las características polares de homogeneidad / heterogeneidad son innumerables y cuestionable la idea de espontaneidad.<sup>21</sup>

Sin perjuicio de ello, será útil retener a los efectos de la presente investigación la categoría de homogeneidad / heterogeneidad para describir:

a) ciertas condiciones contextuales - por ejemplo, variables relativas al sistema productivo o a la infraestructura vial y de servicios en general o a la preservación del medio ambiente, etc.-, en tanto su homogeneidad o heterogeneidad aparezca facilitando o constriñendo relaciones entabladas o agendadas en la región;

b) relaciones de las que pueden derivar un desarrollo socio-económico asimétrico dentro de la región, generándose la superposición con la tipología de “pivotal”<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup>Las noticias periodísticas, por caso, han remarcado insistentemente este aspecto respecto a la Región Centro: “Con aspiraciones de convertirse en un fuerte bloque económico-político que rompa con la histórica centralización del puerto de Buenos Aires,....las provincias de Córdoba y Santa Fe rubricaron el tratado de creación de la Región Central” (Fuente: diario “La Nación”, 22/08/98); “Para constituir un polo alternativo al poder hegemónico de Buenos Aires, ...Córdoba necesita de la integración...” (Fuente: Diario “La Voz del Interior”, 02/08/98). Hay que advertir que también son asimetrías a remover las internas a la región misma; este aspecto aparece percibido con claridad como beneficio de la constitución de la Región Centro, en tanto a través de ella “...se podrá resolver la integración de las subregiones de ambas provincias. Tanto Santa Fe como Córdoba tienen un norte subdesarrollado y un sur rico y productivo” tal como expresa uno de los actores sobresalientes del proceso (Fuente: diario “La Voz del Interior”, Córdoba, 02/08/98).

<sup>20</sup>Para este autor, la región en su forma más típica “...es el agrupamiento espacial de relaciones físicas, biológicas, económicas y sociales con condiciones de coherencia y determinada identidad común.”

<sup>21</sup> Región homogénea es el espacio caracterizado por una común identidad geográfica, cultural, económica, etc. Sin perjuicio de reconocer la importancia que tal homogeneidad tiene para la construcción intencional de la región, no está demás preguntarse -aunque ello no sea materia de la presente investigación-, si realmente existe tal región espontánea. En lo atinente a la geografía, no hay que olvidar las transformaciones que en ella va produciendo el hombre a lo largo de la historia. En los otros aspectos, que hunden sus raíces en el fondo del pasado de los pueblos, no será sin embargo extraño detectar la presencia de un *proyecto de región*. Muy ilustrativa a este respecto es la aguda exposición del Dr. J. C. Agulla sobre la dualización regional Argentina (región serrana o andina y región pampeana), de la que remarcamos la siguiente afirmación: “Las regiones argentinas son unidades estructurales que han emergido de determinados procesos políticos, los que han entretejido como en un cañamazo, ciertos caracteres singulares de carácter geográfico, demográfico, económico, antropológico, etc, que le dan homogeneidad y cohesión interna. ...Las regiones argentinas, en consecuencia y dentro de ciertos límites por cierto, han sido objeto de manejo y organización dentro de una política nacional. ...responden a un compromiso político, es decir, a un proyecto nacional” (Actas de las “Jornadas sobre Regionalización - Perspectivas Nacional y Provincial”, Consejo de Partidos Políticos, Córdoba, 1994).

<sup>22</sup> En la Región Centro ya por ejemplo las grandes ciudades -Córdoba, Rosario y Santa Fe- manifiestan una participación especialmente activa, dado sus concentraciones poblacionales, industriales, comerciales y de servicios y en las que se localizan además importantes obras de infraestructura (aeropuerto internacional en Córdoba, el puerto en Rosario, el túnel subfluvial en Santa Fe, etc), facilitadoras de desenvolvimiento del llamado “corredor de oro bioceánico” que permitirá integrar una zona que corre desde el sur de Brasil hasta los puertos chilenos de aguas profundas.

Más útiles aún para la descripción y caracterización de la formación regional son los conceptos de coordinación horizontal o auto-coordinación y flexibilidad, acentuados por Boisier (1987, 1994) y fuertemente ligados a la *intencionalidad*, a la región como un “constructo” -sin perjuicio de la homogeneidad como facilitadora de ella-. Asimismo y en orden a la nota de flexibilidad, no habrá que perder de vista los límites institucionales formales establecidos por el sistema jurídico vigente en nuestro país federal (Conf. art.126 y concc. CN) que operan a modo de constreñimientos de las estrategias relacionales posibles a asumir.<sup>23</sup>

Este autor también clasifica las regiones en tres tipos, particularmente dos de los cuales (los de regiones asociativa y virtual) servirán en la investigación que este proyecto propone para diferenciar relaciones de integración. Brevemente, las clasificación refiere a:

- **regiones pivotaes:** que constituyen las unidades político-administrativas territoriales menores (provincias, departamentos, etc.) en los cuales la región se constituye en cuanto configuración histórica permanente de estructura compleja, auto construida y espacialmente continua.

- **regiones asociativas:** que poseen mayor amplitud espacial y se componen por una unidad voluntaria de unidades territoriales adyacentes de manera libre, sin imposición del centro político nacional; sus características más relevantes son la heterogeneidad y la constitución consensuada por sus propios integrantes;

- **regiones virtuales:** que resultan de acuerdos contractuales entre regiones pivotaes y asociativas para alcanzar objetivos puntualmente determinados; es una relación de carácter selectivo, complementaria, coyuntural, espacialmente discontinua y sólo para el cumplimiento de metas limitadas y previamente precisadas.

## Aproximaciones conceptuales

Los conceptos cuya capacidad ordenadora permitirán intentar la pretendida descripción del proceso objeto de esta investigación son los siguientes:

a) En el momento actual, la conformación de regiones subnacionales se hace más inteligible en tanto instancias emergentes de una complejización de las relaciones interjurisdiccionales y de las formas organizativas asociada a la globalización, en un esfuerzo orientado a compensar la incertidumbre e inestabilidad crecientes que caracterizan los escenarios globalizados.

b) La región subnacional interprovincial es un **constructo relacional de base territorial**.

Esta definición da cuenta de determinadas elecciones teóricas, a saber:

- En tanto *socialmente construida*, es *intencional (no espontánea)*;

- De modo coherente con lo anterior, *no es aplicable en una medida determinable a priori la característica de la homogeneidad*<sup>24</sup>, pero cuando ésta no se presente deberá hacerlo la *complementariedad* a fin de producir la activación de sinergias y no su debilitamiento.

- Su forma integrativa corresponde al tipo *asociativo* (no virtual), pues presupone la articulación con el espacio de base, contigüidad y una relativa permanencia, dentro de una

---

<sup>23</sup> Hay que destacar el planteamiento teórico de Boisier en tanto aborda el proceso de regionalización específicamente en América Latina enfatizando que “... construir socialmente una región es potenciar su capacidad de auto-organización transformando entonces una comunidad inanimada segmentada por intereses sectoriales y poco perceptiva de su identidad territorial en una comunidad organizada cohesionada, consciente de la identidad sociedad-región capaz de movilizarse tras proyectos políticos colectivos...”. Supone por tanto que la constitución regional corresponde esencialmente al paso de una comunidad pasiva en otra sujeta de su propio desarrollo.

<sup>24</sup> Parmigiani de Barbará (1999) diferencia la región así entendida de la tradicional región geográfica, sin ignorar “... la incidencia del medio ambiente sobre las prácticas sociales y viceversa...” y de la región exclusivamente económica “... reconociendo sin duda las posibilidades particularmente significativas que implica la presencia de un determinado “capital económico regional” para la constitución y consolidación de regiones...”. En tipologías anteriores como la de Boudeville (1965), por ejemplo, la característica de homogeneidad presenta en cambio mayor fuerza y el autor denota una ponderación favorable de la región homogénea y espontánea. Este autor conceptualiza la región como “... el agrupamiento espacial de relaciones físicas, biológicas, económicas y sociales con condiciones de coherencia y determinada identidad común” y diferencia entre *región homogénea*, en tanto espacio caracterizado por una común identidad geográfica, cultural, económica, etc.; de las *regiones polarizadas* (nodal o funcional), que presentan condiciones de heterogeneidad, con la existencia de un centro o polo y un área circundante unidas por una relación de interdependencia; y la *región plan* constituida a partir de una decisión racional, programada y consensuada.

fuerte *flexibilidad* como condición de su capacidad de adaptación. Esto se corresponde con el principio jurídico-constitucional de *exclusividad territorial* afirmado por la doctrina<sup>25</sup>.

- La región aquí conceptualizada es *instrumental*, por el constreñimiento jurídico (art. 124 CN) que puntualiza su conformación para fines de desarrollo económico-social e inhabilita avanzar hacia la integración política.

c) Es un sistema de relaciones ***altamente complejo***, por las diversas materias, jurisdicciones y sectores de la sociedad civil que involucra, así como por su apertura (asociada a la flexibilidad requerida para la adaptación en contextos abiertos y cambiantes). La categoría de ***coordinación*** (negociada positiva o negativa – Scharpf, 1997; Parmigiani de Barbará, 1997), deviene entonces fundamental y responde a la actual tendencia de configuración reticular de la estatalidad (el Estado "red" en lugar del Estado "pirámide").

d) De conformidad con lo hasta aquí desarrollado, se seleccionaron las categorías analíticas de flexibilidad / rigidez, cooperación / competencia y homogeneidad / heterogeneidad, como las que permiten operativizar convenientemente el estudio del problema de investigación propuesto.

## **ALGUNAS CATEGORÍAS DE ANÁLISIS**

Para determinar las características que presentan las relaciones que involucran a los partners político-institucionales involucrados en la Región Centro (Provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos) en la investigación en curso subyacen los siguientes supuestos:

a) Las relaciones intra regionales entre Córdoba y Santa Fe responden predominantemente a las características de la región asociativa;

b) Las relaciones de cada uno de estos miembros de la región y de la región misma con niveles extraregionales, responden a las características de la región virtual.

c) La Provincia de Santa Fe presenta un mayor dinamismo que Córdoba en la constitución de regiones virtuales.

d) La Provincia de Entre Ríos presenta una débil pertenencia e identidad con la Región, en términos asociativos, siendo su sector privado (predominantemente el productivo-financiero) el que opera regionalmente con características virtuales.

En la investigación de la cual se extraen estas reflexiones se construyeron, a partir de los conceptos teóricos y los condicionamientos emergentes de los contextos regionales analizados, *Matrices de Relación* que pretenden dar cuenta de la descripción de las relaciones desarrolladas en este constructo regional.<sup>26</sup>

Para la construcción de las mismas, se eligieron las características básicas de *flexibilidad* y *cooperación* connaturales a la región, las mismas aparecen describiendo tipos relacionales en tanto éstos activen o no la flexibilidad y/o efectiven o no conductas cooperativas. Quedan conformadas así dos matrices que ni conceptual ni en función de los datos empíricos existentes, pueden ser considerados excluyentes entre sí.

## **Flexibilidad**

Se distinguió aquí entre flexibilidad asociativa y virtual<sup>27</sup>, relativa la primera a aquellas relaciones que manifiestan una apertura regional hacia otras instancias de integración dentro de un determinado grado de permanencia e institucionalidad, en contraposición con las de tipo virtual entabladas provisoriamente para el cumplimiento de una meta o propósito fijado.

<sup>25</sup> El mismo supone flexibilidad para cada provincia, a fin de constituirse en parte de distintas instancias de cooperación siempre que se garantice que el accionar de los órganos propios de cada una de ellas no sea concurrente en un mismo espacio regional (Frias, 1998).

<sup>26</sup> En primer lugar se diseñó una primera matriz, la que ha sido denominada como Matriz Básica, ya que organiza las relaciones según el espacio al que están referidas. Se definen así dos variantes: una correspondiente a una instancia intra-regional relativa a las relaciones entabladas entre Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, y otra correspondiente al ámbito extra-regional, que contiene las relaciones de la región en su conjunto o de algunas de sus partners políticos, con niveles extrazonales

<sup>27</sup> Esta clasificación es deudora de la tipificación regional que realiza Boisier entre *regiones pivotaes, asociativas y virtuales*; que ha sido tomada como base en nuestro proyecto de investigación.

D	Asociativa	intra-regional
		extra-regional
	Virtual	intra-regional
		extra-regional

#### *Flexibilidad. Asociativa Intra-regional*

El principal rasgo referido a esta forma relacional evidenciada en este constructo regional, la constituyó la voluntaria incorporación prevista y deseada desde el comienzo de Entre Ríos a la Región Centro.

Esta incorporación como ha sido señalado, fue promovida por las partes fundadoras de esta región, y si bien se ha de destacar la débil pertenencia que ha manifestado esta provincia a la Región Centro, debe destacarse en esta actitud, la emergencia de un elemento fundante de la asociatividad, al menos para los actores de esta integración en particular, cual es: las *identidades-homogeneidades*, necesarias para la pretendida flexibilidad.

Esto fue puesto en evidencia, cuando Entre Ríos justifica su dubitativa incorporación a la región puesta de manifiesto en su retrasada incorporación y aún más contundentemente cuando no ratifica el Tratado Constitutivo de la Región, por considerarlo contradictorio con su preferente y connatural relación hacia el área mesopotámica.

Identidad que fue resaltada por funcionarios que efectivizaron la integración, y refrendada por las actuales autoridades de la provincia.

#### *Flexibilidad. Asociativa Extra-regional*

En las entrevistas realizadas por el estudio, que ha sido tomado como base, se abordó específicamente la percepción de los actores de la Región Central sobre la flexibilidad regional y la idea de extender la Región Centro para conformar la llamada Región Central Ampliada que se extiende hacia Mendoza, San Juan y San Luis (Región del Nuevo Cuyo), con la pretensión de promover un desarrollo equilibrado del territorio nacional.

Es preciso aclarar que la Región Central Ampliada sin ser formalizada ha generado tratativas oficiales vinculadas especialmente a la construcción de pasos cordilleranos con el objeto de avanzar hacia el Pacífico y conectarse con los mercados a los cuales este comunica.

Los actores fueron interrogados sobre su conocimiento a cerca de eventuales oposiciones por parte de las provincias que conforman el Nuevo Cuyo a relacionarse con Córdoba y Santa Fe y confluir a la Región Central Ampliada.

Los resultados obtenidos reflejaron un elevado nivel de desconocimiento, los actores en un 40,2 % manifestaron desconocer esta posibilidad de integración . Las opiniones restantes se dividieron entre los que entienden que sí hay oposición (16.3%) y quienes entienden que la misma no existe (43,5%).

De la lectura de estos datos parece significativo destacar que el desconocimiento puede suponer un fuerte obstáculo para el cumplimiento de los objetivos trazados en el momento de constitución regional, particularmente los referidos a lograr ampliar la región a fin de activar sinergias, ya que sin duda, potencia un posicionamiento mayoritario de quienes (entre los que no conocen y los que se oponen) consideran que la flexibilidad, pretendida en los actos constitutivos de la región constituye más bien un obstáculo para la cohesión interna del constructo regional.

#### *Flexibilidad Virtual extra-regional*

Dos de las provincias partes de la Región Centro (Santa Fe y Entre Ríos) participan en otra instancia de integración, forman parte de la Comisión Regional para el Comercio Exterior del Noreste Argentino (Crecenea-Litoral, conjuntamente con las provincias de Formosa, Corrientes, Chaco y Misiones). Esta comisión mantiene relaciones con las provincias vinculadas a Codesul (que relaciona a los Estados brasileños de Santa Catarina, Río Grande do Sul, Paraná y Mato

Grosso). Se prevé a partir de estas instancias coordinar acciones entre estos bloques y la Región Centro para promover el comercio exterior

Se consultó entonces a los entrevistados al respecto si consideraban, se presentarían dificultades, para efectivizar el relacionamiento entre estas dos regiones. El resultado se presenta más favorable, pues el porcentaje de desconocimiento es menor (28,3% de los entrevistados) y el 64.1% consideró que no existirían dificultades.

A partir de los datos obtenidos podríamos inferir que a pesar de un conocimiento insuficiente de este potencial relacionamiento, existe disponibilidad a la apertura.

Es pertinente concebir la posibilidad de que sean los términos de *asociatividad*, los que pretendan ser tomados como excluyente en referencia a las partes constitutivas de esta región y no para con actores extraregionales.

### **Cooperativo / no cooperativo**

Esta matriz se construye a partir del carácter cooperativo o no cooperativo que puedan presentar las relaciones desarrolladas en el sistema regional.

Un abordaje analítico obliga a intentar reconocer en este sistema aquellas relaciones cooperativas generadas por proximidad de preferencias e intereses, así como aquellas de tipo no cooperativo generadas por diferencias y/o tensiones registradas hacia el interior de la región constituida. Si se asocian al espacio de referencia, resulta la siguiente matriz:

COOPERATIVA	intra-regional
	extra-regional
COMPETITIVA	intra-regional
	extra-regional

En el espacio intra-regional, las relaciones de tipo *cooperativo* son las propias de la integración. Concebidas como necesarias desde la génesis del proceso constitutivo de la región y siempre expresamente prescriptas por los instrumentos jurídicos que le han dado forma, con una significativa fuerza simbólica.

Las *competitivas*, en cambio, resultan disfuncionales al tipo de región “intencionada” ya que suponen obstáculos a su consolidación y se manifiestan bajo la forma de relaciones de coordinación negativa o de veto.

En el nivel extra-regional las relaciones pueden asumir dos direcciones posibles: hacia el interior del territorio nacional y hacia el exterior de las fronteras nacionales y presentarse bajo ambas modalidades (cooperativas y competitivas) sin producir disrupción, salvo algunas que puedan producir finalmente un desgaste sinérgico resultante de relaciones de competencia agravadas.

A modo de ejemplificar esta construcción teórica, se detallan a continuación las relaciones regionales que dan cuenta de estas estrategias en términos de cooperación y competencia.

#### *Cooperación Intra regional*

La coordinación cooperativa del poder político regional para actuar de manera conjunta en el Congreso Nacional o para accionar en bloque ante el Gobierno Central, se constituyó en un objetivo prioritario, en la discursividad de los actores constitutivos y en las metas regionales que explicitaron las actas y documentos regionales, a efectivizar en esta bajo la dinámica regional.

Esta modalidad se manifestó concretamente en la presión conjunta ejercida por legisladores de las provincias partes de la Región para lograr priorizar la realización de la Autopista Córdoba-Rosario en lugar de la construcción del puente Buenos Aires-Colonia, como obras de Infraestructura a prever en el presupuesto nacional.

#### *Cooperación Extraregional*

Se ha señalado la posibilidad latente que significa para la Región Centro, la constitución de una Región Central Ampliada. En tal sentido, se ha destacado la necesidad que de esto emerge, referida al desarrollo de infraestructura que habilite y promueva tal integración.

Reconociéndose esta deficiencia, y en una estrategia altamente cooperativa se firmo en septiembre de 1998 la Declaración Conjunta de Agua Negra entre Córdoba, Santa Fe, San Luis, San Juan y la IV Región chilena en septiembre de 1998, que promueve la construcción del paso cordilleranos denominado “Quebrada de Agua Negra” a fines de concretar el proyecto del Corredor Bioceánico.

#### *Competitivas Intrarregional*

El ejemplo más significativo lo constituyó la disputa por la radicación de capitales en territorios provinciales, tal es el caso de la problemática instalada en relación a la radicación de industrias como, por ejemplo, el proceso iniciado por General Motors y su intención de radicación en la región.

La empresa no definió en primera instancia el lugar donde se radicaría sólo planteó la intención de realizar una primera inversión, esto tensó la relación particularmente entre Córdoba (se realizaron avanzadas negociaciones para que el emplazamiento se realizara en la ciudad de San Francisco) y Santa Fe. El resultado concluyó en la elección empresaria de definir su inversión en el sur de Brasil, debiendo precisarse que sin duda operaron más elementos, que los estrictamente competitivos intrazonales, tales como los referidos a otras variables macroeconómicas que operan de manera determinante en las decisiones de estas empresas trasnacionales.

#### *Competitivas Extraregionales*

Aquí resulta significativo señalar, en particular, la visión de Buenos Aires como un posible obstáculo para la concreción de los objetivos de la Región Centro.

Es importante resaltar en este sentido la fuerte cohesión que aportó a este proceso la necesidad de conformar un eje capaz de competir en términos reales con el centro hegemónico que constituye la Ciudad de Buenos Aires. Las noticias periodísticas remarcaron insistentemente este hecho “Con aspiraciones de convertirse en un fuerte bloque económico político que rompa con la histórica centralización del puerto de Buenos Aires, ... las provincias de Córdoba y Santa Fe rubricaron el tratado de creación de la región central” (Fuente: Diario La Voz del Interior, 02/08/98).-

En las entrevistas realizadas se indagó respecto de la percepción y estimación que cada actor hace de la disponibilidad a la cooperación o bien la tendencia al conflicto o a la competencia por parte de los otros actores de la red (Parmigiani de Barbará, 2000). Los resultados se presentan el Cuadro N° 1.

**Cuadro N° 1: Dificultades que se enfrentan a nivel regional para realizar tareas en forma conjunta.**

<b>Problemas</b>	<b>Porcentajes</b>
------------------	--------------------

	<b>Córdoba</b>	<b>Entre Ríos</b>	<b>Santa Fe</b>
Dificultades para conciliar propuestas e intereses económicos en pugna	30.0%	38.1%	35.5%
Dificultades técnicas para llevarlas a cabo	12.5%	9.5%	25.8%
Dificultades económico – financieras	42.5%	19.0%	32.3%
Escasa actividad conciliadora entre sectores por parte de los niveles ejecutivos de gobierno	7.5%	9.5%	16.1%
<b>Falta de una decisión política clara de los gobiernos en materia de política de regionalización</b>	<b>45.0%</b>	<b>42.9%</b>	<b>38.7%</b>
Intereses políticos en pugna	12.5%	14.3%	6.5%
Desinterés de los sectores económicos	5.0%	9.5%	3.2%
Se ignora (falta de información) qué se puede hacer de manera conjunta	27.5%	<b>47.6%</b>	19.4%
Otras	5.0%	0%	12.9%

Los porcentajes no se suman porque las respuestas no son excluyentes. Se le pide al entrevistado que mencione las dos principales dificultades que se enfrentan cuando se propone la realización de tareas en forma conjunta. N=92

Estos resultados permiten advertir que se ponderan como obstáculos significativos para la integración los de tipo estructurales, correspondan éstos a las capacidades decisionales de los órganos políticos institucionales (45%, 42.9% y 38.7%), o a los de índole económica-financiera (42,5%, 19% y 32.3%), que aparecen constriñendo pues las posibilidades de efectivizar la realizaciones conjuntas emprendidas, en particular las referidas a infraestructura, centrales para el desarrollo regional.

Es importante la cantidad de menciones que denuncian desinformación sobre las posibilidades de acción conjunta (27.5%, 47.6%, 19.04 %), marcándose así otro obstáculo a superar para la realización plena de la región.

Asimismo, un 30% percibe como dificultosa la posibilidad de conciliar intereses económicos en pugna, lo que puede traducir sin duda una conflictividad latente que opacaría los propósitos cooperativos enunciados.

En este sentido, la cuestión es por más importante si se tiene en cuenta que los aspectos económicos, en tanto intereses del Sector empresarial proyectados en términos de presiones hacia el Sector Gobierno, son considerados por los actores intervinientes, como centrales en la decisión del Gobierno para efectivizar una política pública de integración

Esto queda elocuentemente descrito en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2: Razones que incidieron en la decisión de los gobiernos de concertar la integración regional**

<b>Razones</b>	<b>Gobierno de Córdoba</b>	<b>Gobierno de Santa Fe</b>	<b>Gobierno de Entre Ríos</b>
----------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------------

1- Interés político electoral del gobierno provincial.	4.3%	6.5%	5.4%
2- Interés del gobierno en el desarrollo económico y social de la Provincia.	<b>66.3%</b>	<b>66.3%</b>	<b>59.8%</b>
<b>3- Presiones del sector empresarial en general</b>	<b>21.7%</b>	<b>26.1%</b>	<b>20.7%</b>
4- Intereses de ciertas y determinadas empresas en el desarrollo de la Región Centro.	9.8%	6.5%	9.8%
5- El proyecto del gobierno nacional (Proyecto Menem - Dromi) de regionalizar el país mediante ley del Congreso de la Nación.	25.0%	25.0%	16.3%
6- Otras.	18.5%	20.7%	23.9%

N=92 Los porcentajes no se suman porque las respuestas no son excluyentes.

Esta percepción acerca de las dificultades en tanto constrictoras o habilitantes de acción, indujo a considerar las estrategias que serían priorizadas por los actores de la Región Centro para lograr el desarrollo de la misma y la concreción de los intereses que en ella hayan definido; los resultados se muestran en el Cuadro N° 3.

**Cuadro N° 3: Importancia de las estrategias para incentivar el desarrollo de la Región Centro (índice ponderado  $IP(ei)$ <sup>28</sup> según elección de los entrevistados)**

<sup>28</sup> Índice ponderado de jerarquización de problemas:

$$IP(ei) = \% Fr1(ei) + \frac{1}{2} \% Fr2(ei) + \frac{1}{3} \% Fr3(ei)$$

Donde IP: Índice ponderado

ei: cada una de las estrategias

%Fr1: porcentaje de la frecuencia de la ei en primer lugar



	Estrategias	Índice		
		Córdoba	Entre Ríos	Santa Fe
Estrategias de índole Económica	<b>Acciones para favorecer la radicación de nuevas actividades económicas a través de inversiones por parte de los agentes privados regionales.</b>	<b>41.6</b>	<b>52.36</b>	<b>42.01</b>
	Acciones tendientes a captar inversiones privadas de orden nacional e internacional.	15.35	7.15	<b>26.91</b>
	Acciones para favorecer procesos de comercialización más intensiva y coordinada.	22.91	<b>30.98</b>	13.46
Estrategias de índole Política	Desarrollo de actividades conjuntas con y entre los Municipios y Comunas de la región.	5.83	6.35	9.11
	Demandas conjuntas al Gobierno Nacional, particularmente para la realización de obras de infraestructura para el transporte y las comunicaciones.	<b>31.66</b>	10.31	20.43
	Acciones conjuntas frente al Gobierno Nacional respecto al régimen de coparticipación impositiva.	15.83	23.05	12.4
	Unificación de las posiciones en el Congreso Nacional de los legisladores provenientes de las Pcias. De la Región en cuestiones de interés regional.	2.5	<b>29.33</b>	<b>22</b>
	Concertación de acciones con otras Provincias y/o Regiones	3.33	4.8	1.6
Otras		10.41	1.6	0

El cuadro ha sido confeccionado en función de la información proporcionada por la siguiente pregunta : “De las estrategias de integración mencionadas elija las tres que considera más importantes para el desarrollo de la Región Centro de la República Argentina. Jerarquícelas de mayor a menor, según su incidencia”. El índice construido permite respetar la jerarquización hecha por los entrevistados (N=92) en sus respuestas.

En consecuencia con la percepción de dificultades, y con la temática que se señala ha sido determinante como fundamento de integración, se priorizan estrategias de tipo económico.

Respecto a las estrategias políticas, es significativa la valoración positiva que detenta la coordinación cooperativa del poder político regional para actuar de manera conjunta en el Congreso Nacional o para accionar en bloque ante el Gobierno Nacional.

Un análisis por sectores institucionales permite diferenciar entre las elecciones realizadas por el sector empresarial respecto al político. El primero prioriza las estrategias económicas (sobre todo aquellas referidas a políticas de desarrollo), mientras los actores gubernamentales lo hacen respecto a las de tipo político (por ejemplo, lograr la coordinación interjurisdiccional necesaria para la realización de obras de infraestructura).

Se consideró oportuno en referencia a las posibilidades a la Región otorgadas por los entrevistados en términos de cooperación, indagar respecto de aquellas áreas temáticas que son priorizadas por los actores para ser resueltas en el contexto regional conformado con la Región Centro<sup>29</sup>.

Los datos obtenidos (Cuadro N°4) permiten concluir que las elecciones tienden a concentrarse en tres tipos de problemas.

%Fr2: porcentaje de la frecuencia de la ei en segundo lugar  
%Fr3: porcentaje de la frecuencia de la ei en tercer lugar

<sup>29</sup> Los actores fueron interrogados acerca de los problemas o cuestiones que consideraban importantes de resolver para un adecuado desarrollo de la región. Se les proporcionó a tal efecto un listado confeccionado de acuerdo a las cuestiones que, en base al seguimiento del caso, se tenía conocimiento de que se habían presentado en el contexto regional; los entrevistados podían agregar aquellas que consideraran pertinentes. Se les solicitó luego que nombrasen las cinco que estimaran prioritarias.

**Cuadro N° 4: Priorización de las cuestiones a resolver para el desarrollo (N=92)**

Área		Cuestiones	Porcentajes		
			Cba.	ER.	Sta. Fe.
Infraestructura		<b>Falencias de infraestructura en autopistas, caminos y rutas principales y secundarios, puentes, ferrocarriles, etc.,</b>	<b>91.9%</b>	<b>57.9%</b>	<b>60.0%</b>
		Falencias de infraestructura para el transporte y la navegación aérea,	45.9%	15.8%	20.0%
		Falencias de infraestructura para el transporte y la navegación fluvial	45.9%	15.8%	28.0%
Estructura Económica		Escasa diversificación de las actividades económicas.	10.8%	5.3%	12.0%
		Escasa complementariedad entre las economías provinciales	10.8%	<b>21.1%</b>	<b>28.0%</b>
		Escaso desarrollo industrial.	8.1%	15.8%	13.0%
		Escaso desarrollo de la actividad agrícola-ganadera.	0%	0%	0.0%
Comercialización		Deficiente comercialización de la producción regional	<b>27.0%</b>	<b>31.6%</b>	<b>20.0%</b>
		Control aduanero inadecuado para el interior del país	8.1%	5.3%	4.0%
Política pública	Servicios Públicos.	Falta de una adecuada infraestructura en servicios públicos (agua potable, gas natural, energía eléctrica, etc.).	13.5%	0%	16.0%
		Costo de los servicios públicos.	21.6%	31.6%	16.0%
	Desarrollo Económico	<b>Falta de apoyo crediticio y financiero para la actividad económica.</b>	<b>37.8%</b>	<b>47.4%</b>	<b>52.0%</b>
		<b>Falta de una estrategia para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa.</b>	<b>40.5%</b>	<b>36.8%</b>	<b>64.0%</b>
		Asimetrías impositivas.	27.0%	15.8%	20.0%
		Escasez y/o falta de acciones para combatir el desempleo.	5.4%	10.5%	32.0%
		Diferencias y/o exceso en la regulación de la matrícula y honorarios profesionales.	18.9%	5.3%	4.0%
	Seguridad	Seguridad pública (control del tránsito, seguridad en las carreteras, prevención de los delitos en general, etc.).	16.2%	15.8%	20.0%
		Seguridad jurídica (diferencias en las legislaciones procesales de las Provincias.)	10.8%	5.3%	12.0%
	Desarrollo Social	Deficientes y/o insuficientes iniciativas y acciones para el área de salud.	5.4%	5.3%	4.0%

	Deficientes y/o insuficientes iniciativas y acciones para el área de educación.	5.4%	5.3%	12.0%
Cooperación interjurisdiccional	Carencia de acciones cooperativas continuas por parte de los gobiernos provinciales y los legisladores nacionales respectivos.	13.5%	21.1%	28.0%
	Carencia de acciones conjuntas de los Municipios y Comunas para la promoción del desarrollo regional.	21.6%	15.8%	24.0%

Los porcentajes no se suman porque las respuestas no son excluyentes. Se le pide al entrevistado que seleccione las cinco cuestiones principales. N=92

Ellos son por orden de importancia: 1) infraestructura; 2) políticas públicas para el desarrollo económico (específicamente, eliminación de asimetrías impositivas y política de apoyo crediticio a las PyMes); 3) relaciones interjurisdiccionales.

Al igual que en las estrategias priorizadas, vuelve a reiterarse el predominio de la naturaleza económica esta vez de las cuestiones seleccionadas (ello es coherente con el número y prominencia de actores empresariales en la red de influencia regional).

Se ha pretendido a partir de este último cuadro, señalar, la significancia que le otorgan, preferentemente los actores de las provincias de Santa fe y Entre Ríos, a la escasa complementariedad de las economías provinciales. Si esto se relaciona con el hecho de considerarse a los intereses económicos proyectados en la conformación regional, como elementos constitutivos, fundantes de la misma.

La cuestión económica se transforma así, en *posibilidad* y *obstáculo* para la conformación regional. Y es la promoción pública desde la esfera gubernamental, de estrategias cooperativas que morigeren las tensiones competitivas regionales latentes, las que definirán las posibilidades efectivas de estas construcciones regionales.

## **CONCLUSIONES: CARACTERIZACIÓN DEL ESPACIO REGIONAL**

Los nuevos tipos regionales se desarrollan en entornos definidos. Los externos refieren a la globalización y sus premisas de competitividad e interdependencia.

Internamente el entorno se define por condicionamientos preexistentes tales como, el desequilibrado ordenamiento del territorio producto de la acelerada urbanización y la centralización de actividades y niveles decisionales

Existen además, hacia el interior de nuestro territorio, procesos que han propiciado estas construcciones regionales, tales como la modificación de las estructuras institucionales y de los contextos socio-económicos producto de los procesos de Reformas Estatales puestos en marcha.

Así, las regiones deben considerarse emergente de las primeras modificaciones de la estructura estatal puestas en marcha en las primeras etapas de la reforma del Estado, apareciendo reforzadas por las leyes que ajustan estas modificaciones emprendidas<sup>30</sup>.

Si se agrega a esto, la consideración que posee, para la administración pública, la capacidad contributiva de estas instancias regionales para eficientizar la gestión de gobierno se debe reconocer que las posibilidades de las mismas quedan sujetas a las formas relacionales que adopten.

El propósito de la construcción de estas matrices diferenciadas y su articulación, se inscribe en la posibilidad de dar cuenta de las características presentes y futuras que describan el sistema

<sup>30</sup> Así en la provincia de Córdoba, distintas leyes que versan desde la participación ciudadana hasta la relación entre capitales públicos y privados, retoman la idea regional. Puede verse en la consideración explicitada en las leyes 8835 "Carta del Ciudadano", 8836 "Modernización del Estado" y 8837 "Incorporación de Capital Privado al Sector Público"(art. 2,inc a), expresan vocación regional para incrementar la calidad de la gestión en la esfera pública

relacional que constituye la Región Centro de la República Argentina, pudiendo avanzar, a partir de la caracterización de la misma, en la construcción de modelos regionales a comparar.

Siendo en tal sentido necesario destacar que la permanencia de las relaciones que se proponen, en términos de Asociatividad o Virtualidad como formato relacional, y, más allá de las temáticas a las que estén referidas, suponen estrategias posibles pero diferenciadoras a la hora de sustentar el entramado relacional de estas regiones.

La apertura del sistema que constituye una región, quedará sujeta a la flexibilidad pretendida y efectivizada hacia su interior por los actores que proyecten intereses en estos espacios.

Y será la capacidad resolutive alcanzada por la dinámica regional, la que defina entre la potencialidad cooperativa, en tanto pretensión constitutiva de esta regiones, y la competitividad latente que constriñe el cumplimiento de los objetivos regionales proyectados.

## **Bibliografía**

Acuña, Carlos H

1995. "La nueva Matriz Política Argentina". Edit. Nueva Visión. Buenos Aires

Agulla, Juan Carlos

1992 "Jornadas sobre Regionalización-Perspectivas Nacional y Provincial". Consejo de Partidos Políticos (en actas), Córdoba. Mimeo.

Boisier, Sergio

1979. "Qué hacer con la Planificación Regional antes de medianoche. Rev.CEPAL N°7

1987. "Los Procesos de descentralización y el desarrollo regional en el escenario actual de América Latina". Rev. CEPAL N° 31

1992. "Las relaciones descentralización y equidad". Rev. CEPAL N°46

1994 "Crisis y alternativas en los procesos de regionalización". Rev. CEPAL N° 52

Boudeville, Jaques.

1965. "Los Espacios Económicos". Eudeba 1965.

Cingolani, Mónica

1997 "La cooperación intermunicipal como instrumento de la política de desarrollo. Estudio de caso de dos entes de cooperación intermunicipal en la Provincia de Córdoba". En *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y Sociedad Civil en Argentina*. Buenos Aires FLACSO, Of. de Pub. CBC/UBA, UCC.

Díaz de Landa, M y Parmigiani de Barbará, M.C.

1997 "Redes de influencia política, poder y desarrollo local". En *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y Sociedad Civil en Argentina*. Buenos Aires FLACSO, Of. de Pub. CBC/UBA, UCC.

Díaz de Landa, M., Parmigiani de Barbará, M.C. y otros

1996 *En lo pequeño y lo pobre...Qué pasa con la salud? Un estudio de descentralización de salud en Comunas de la Provincia de Córdoba*. Edit. Alveroni, Córdoba.

García Delgado, Daniel

1997. "Nuevos escenarios locales. El cambio del modelo de gestión". En *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y Sociedad Civil en Argentina*. Buenos Aires FLACSO, Of. de Pub. CBC/UBA, UCC.

Ferraro, Roque

1985. "El desarrollo Regional Argentino". Plus Ultra. Buenos Aires

Hernández, Antonio M. (h)

1984, 1996, 1997a *Derecho Municipal*. Buenos Aires, Depalma.

1997b "Las regiones para el desarrollo económico y social en la Constitución Nacional- En *Revista del INCAP*, Año1, Nro.1

1998 "Estudio sobre los aspectos jurídico-constitucionales de la regionalización" (p/encargo del Sup. Gob. de la Provincia de Córdoba). Mimeo.

Martínez, M. de los Ángeles

1998, "Matrices de relación interjurisdiccionales diferenciadas: El caso de la Región centro de la República Argentina." Instituto de Investigación y Análisis Político. Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Universidad Católica de Córdoba. Mimeo.

Parmigiani de Barbará, M. Consuelo

1998, "Preferencias y Estrategias de actores gubernamentales y no gubernamentales en la construcción de la Región Centro de la República Argentina." Mimeo.

Poviña, Alfredo

1969. "La integración Regional y el Municipio" Revista Universidad Nacional de Córdoba

Roccatagliata, Juan

1992. "La Argentina. Geografía General y Marcos Regionales". Planeta. Buenos Aires

Scharpf, Fritz W.

1993 "Coordination in Hierarchies and Networks". En: Fritz W. Schapf (ed) *Games in Hierarchies and Networks. Analytical and Empirical Approaches to the Study of Governance Institutions*. Frankfurt am Main: Campus Verlag, Colorado: Westview Press.

Treber, Salvador

1996 "PRE-Informe sobre Regionalización- Aspectos económicos"(p/encargo del Sup. Gob. de la Provincia de Córdoba). Mimeo.

## ANEXO

### Indicadores socioeconómicos de desarrollo al momento de la Integración

**Cuadro N° 1: Población total y densidad de población según división político territorial (año 1991)**

Jurisdicción	Población			Superficie en Km. <sup>2</sup>	Densidad de población
	Total	Varones	Mujeres		
Total del país	32.615.528	15.937.980	16.677.548	2.780.400	11.7
Córdoba	2.766.683	1.349.468	1.417.215	165.321	16.7
Entre Ríos	1.020.257	500.466	519.791	78.781	13.0
Santa Fe	2.798.422	1.363.858	1.434.564	133.007	21.0

Fuente: ANUARIO del INDEC 1998

**Cuadro N° 2: Evolución de los flujos comerciales totales por Aduana y grupos de aduanas entre 1990 y 1996. En millones de dólares.**

Aduanas	1990	1996	Número de veces que se multiplicó
Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santa Fe	654	3.115	4,7
Rosario	569	2.498	4,3
Limítrofes	548	2.269	4,1
Sur	1.210	4.178	3,4
Otras	673	2.173	3,2
Buenos Aires	12.764	33.340	2,6
Total	16.430	45.573	2,7

Fuente: Cámara de Comercio Exterior de Córdoba

**Cuadro N° 3: Indicadores provinciales educativos (1991)**

Provincias	Tasa de analfabetismo
Córdoba	3.2
Entre Ríos	4.9
Santa Fe	3.7

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas de la Bolsa de Comercio de Córdoba 1998 (en adelante IIE).

**Cuadro N° 4: Indicadores provinciales de salud**

Provincia.	Mortalidad materna	Mortalidad infantil (1996)
Córdoba	3.0	19.4
Entre Ríos	3.0	19.5
Santa Fe	4.9	15.7

Fuente: IIE 1999

**Cuadro N° 5: Población en Hogares con NBI (1994)**

<b>Aglomerados</b>	<b>Porcentajes</b>	<b>Crecimiento 91/94</b>
Córdoba (Gran Cba.)	18.2%	21.3%
Entre Ríos (Paraná)	18.0%	12.5%
Santa Fe (Gran Rosario)	21.4%	24.4%
Buenos Aires (Gran Bs. As.)	20.5%	28.1%

Fuente: IIE 1999

**Cuadro N° 6: Situación laboral en la Región Central (agosto de 1999)**

<b>Aglomerados</b>	<b>Desocupación</b>	<b>Subocupación</b>	<b>Actividad</b>	<b>Empleo</b>
Córdoba (Gran Cba.)	15.2%	13.4%	40.8%	34.6%
Entre Ríos (Paraná)	12.5%	18.0%	37.7%	33.0%
Santa Fe (Gran Rosario)	17.6%	15.5%	39.0%	32.1%
Gran Buenos Aires	15.3%	15.7%	45.6%	38.6%
Total aglomerados urbanos	14.5%	14.9%	42.3%	36.2%

Fuente: IIE 1999

**Tabla N° 1: Actores Entrevistados**

<b>Código</b>	<b>Nombre del Actor</b>	<b>Institución que representa</b>
CA01	ANTONIO MARÍA HENÁNDEZ	ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO
CA03	JOSE ALBERTO GIAG	INDUSTRIA ALIMENTICIA
CB01	RAÚL HERMIDA	INST. INVESTIG. BOLSA DE COM.
CC01	MAGGI, JUAN CARLOS	Cámara de la Construcción
CC02	ALBERTO RENÉ OTTA	CÁMARA DE COMERCIO DE CBA.
CC03	LUIS GILLI	CÁMARA COMERCIO EXTERIOR CBA
CC04	EMILIO GRAGLIA	CAM. INDUS. METALÚRGICOS Y COM
CC05	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ	CÁMARA DE TURISMO DE CBA.
CC06	ROLANDO PEREZ	CAMARA EMPRESARIA TRANSP CARGA
CC08	EDMUNDO E. SCHAMLL	COLEGIO DE ABOGADOS DE CBA.
CC09	RAÚL ALBERTO LERDA	COLEGIO DE ARQUITECTOS CBA.
CC10	GUILLERMO MENDEZ CASARIEGO	COLEGIO DE ESCRIBANOS CBA.
CC11	PUPICH, HÉCTOR	COLEGIO DE INGENIEROS DE CBA.
CC12	CARMEN GODOY DE CAGNOLO	CARTEZ
CC13	JUAN CARLOS MARTINEZ	CONINAGRO / ACA
CC15	LUIS CHERNICOFF	APIE (CBA)
CC16	CARLOS CORNAGLIA	COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJ.
CC17	JOSÉ CAFFERATTA	DIPUTADO NACIONAL
CC18	LUIS MOLINARI ROMERO	SENADOR NACIONAL
CC19	LUIS GALIANO	CONSEJO PROFESIONAL CS. ECO.
CF01	PIVETTA, JUAN	FEDERACIÓN AGRARIA ARGENTINA
CM01	RICARDO VANELLA	MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
CM02	ALFREDO MARINELI	PLAN ESTRATÉGICO RÍO IV 2000
CM04	VEGLIA, MIGUEL	INTENDENTE DE VILLA MARÍA



CM05	OSCAR AGUAD	PODER EJECUTIVO DE CÓRDOBA
CM06	RAMON DARWICH	PODER EJECUTIVO CORDOBA
CM07	PORTA, JOSE	MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
CM08	GUILLERMO IRÓS	MTRO. DE OBRAS Y SS.PÚBS.
CM09	JORGE BUCCO	MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
CP01	ALEJANDRO BALIÁN	PODER EJECUTIVO DE CBA.
CR01	AGUSTÍN GONZALEZ DEL PINO	ROGGIO
CS01	HUGO DURAN	SEP
CS02	OMAR DRAGÚN	SMATA
CS03	RODOLFO ZENKLUSEN	SANCOR C.U.L.
CS04	EDUARDO PIGNI	SOCIEDAD RURAL DE CBA.
CT01	DOMINGO SESIN	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
CU01	GUSTAVO ROSSI	U.E.C.A.R.A.
CU02	PANAIOTTI, LEONIDAS	UNIÓN INDUSTRIAL DE CBA.
CU03	JURY, HUGO	RECTOR UNC
CU06	LEÓNIDAS CHOLAKY SOBARI	UNRC
EB01	ABEL SABOTTIG	BOLSA DE CEREALES
EB02	SILVIA D'AGOSTINO	BOLSA DE COMERCIO DE E.R.
EC01	MIGUEL MARIZZA	CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN ER
EC02	ELENA ALBORNOZ	COLEGIO DE ABOGADOS DE ER
EC03	ARTURO CASANO (HUGO MOCHI)	COLEGIO DE ARQUITECTOS
EC04	ARNOLDO LOBBOSCO (S. BEHAR)	COLEGIO DE ESCRIBANOS
EC05	SERGIO GASTAZORO	COLEGIO ING. CIVILES E.R.
EC06	FERNANDO CAVIGLIO	CONSEJO EMPRESARIO DE E.R.
EC07	DANIEL WELSCHEN	COMISIÓN PARLAMENTARIA CONJUNT
EC08	DR. EMILIO MARTINEZ GARBINO	DIPUTADO NACIONAL (E.R.)
EC09	HECTOR MAYA	SENADURIA NACIONAL(ENTRE RIOS)
EC10	ALBERTO ALCAIN	COLEGIO DE ING. ESPECIALISTAS
EF01	ELIAS DASCHEVSKY	FEDERACIÓN EMPRESARIA DE ER
EM01	HUMBERTO VARISCO	MUNICIPIO DE PARANA
EM02	JUAN ANTONIO CALABRIA	INTENDENTE
EM03	MARCELO CASARETTO	MINIST. ECO. OBRAS Y SS PÚB.ER
EM04	CARLOS MOLINA	SECRETARIA GRAL.DE GBO.(E.R.)
ES01	JOSÉ MOULIA	SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN
ES02	TAIBI	SEC. MINIST. OBRAS Y SS PÚB.
ET01	DR.JULIO CESAR BERLARI	SUP. TRIB. DE JUSTICIA
EU01	Cr. Cesar Gosttried	U.N.E.R.
SB01	MARIO VIGO LEGUIZMÓN	BOLSA DE COMERCIO DE STA. FE
SB02	NICANOR SODIRO	BOLSA DE COMERCIO ROSARIO
SC01	RICARDO ABELLO	C.A.R.C.L.O.
SC02	LUCIO FRANZONI	CÁMARA ARG. CONSTR. STA FE
SC03	FRANCISCO FERRER	COLEGIO DE ABOGADOS DE STA. FE
SC04	CARLOS WEXLER	COLEGIO DE ESC. DE STA. FE
SC05	EDUARDO NAVARRO	COLEGIO DE ARQUITECTOS
SC06	GUILLERMO FERRANDO	COLEGIO DE ING.CIVILES STA. FE
SC07	ELBIO MARTINEZ	COMISION PARLAMENT.CONJUNTA
SC08	CAVALLERO	DIPUTACION NACIONAL (SANTA FE)
SC09	DR. USANDIZAGA	SENADURIA NACIONAL (SANTA FE)

SC10	GUSTAVO GARDEBLED	CÁMARA ARG. CONSTRUCC. ROSARIO
SC11	GUSTAVO LO CELSO	COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO
SC12	CARLOS MAYOL	COLEGIO DE ING. ESP DE STA. FE
SC16	CARLOS URETA CASABIANCA	CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE
SC19	CARLOS TOMATI	COLEGIO PROF. CS. ECONÓMICAS
SF01	RUBÉN DOSSO	FORO P/EL DES. DE STA FE Y REG
SF02	NÉSTOR GALANTE	FEDERAC. INDUS. STA FE
SF03	CR. JUAN LARA	FED.GREM.IND.Y COM.(ROSARIO)
SF04	MARIO LATTUADA	FEDERACION AGRARIA
SM01	HORACIO ROSATTI	MUNICIPIO DE SANTA FE
SM02	ROBERTO LIFSCHITZ	MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SM03	ROBERTO ARNALDO ROSUA	MINISTERIO DE GOB,JUST. Y CUL.
SM04	HUGO RAUL GARNERO	MINISTERIO DE HACIEN.Y FINANZ.
SM05	JUAN MORIN	OBRAS, SS PÚBL. Y VIVIENDA
SP01	JORGE ALBERTO OBEID	GOB. DE LA PROV. DE STA. FE
ST01	ROBERTO H.FALISTOCCO	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA(SFE)
SU01	JORGE AMSLER	UNIÓN INDUSTRIAL DE STA. FE
SU02	HUGO STORERO	UNL
SU03	RICARDO SUÁREZ	UNR
SU04	ING.SHOTTUS	UNIVERSIDAD TECN. REGIONAL

**Nota:** Los Códigos de los actores que comienzan con "C" corresponde a la provincia de Córdoba. Los que comienzan con "E" a Entre Ríos y los que comienzan con "S" a Santa Fe.